

No.	610 de 2026	Fecha:	ENERO DE 2026
Entidad contratante:	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Nit:	899.999.055.4		
Contratista (Razón social:):	MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía		
Representante Legal:			
CC o Nit:	1090442113		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	VMT0455 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE EN LA PROYECCIÓN, GESTIÓN, ANÁLISIS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR ENTES EXTERNOS RELACIONADOS ENTRE OTROS ASPECTOS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT).		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	<p>1. BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LOS RECURSOS DE APELACIÓN, QUEJA Y REVOCATORIAS DIRECTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO</p> <p>2. APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN DONDE SE SOLICITE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y QUE EN PARTICULAR SE RELACIONEN CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.</p> <p>3. APOYAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA PROYECCION POLITICA PUBLICA SOBRE LOS TEMAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.</p> <p>4. BRINDAR APOYO EN LOS COMITÉS, REUNIONES, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>5. APOYAR JURIDICAMENTE EN LA REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE RESPUESTA PROYECTADOS POR OTROS PROFESIONALES Y DEBAN CONTAR CON EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.</p> <p>6. APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA INSTANCIA, QUE DEBAN EXPEDIRSE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS</p> <p>7. BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO PARA LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPUESTA A PETICIONES RELACIONADOS ENTRE OTROS CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO</p> <p>8. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.</p> <p>9. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.</p>		
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$80.703.000) M/CTE , incluidos los impuestos a que haya lugar.		

5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 expedido el 5 de enero de 2026.								
6) Forma de pago:	<p>El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.922.500) M/CTE., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.</p> <p>Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.</p> <p>Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</p> <p>EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.</p> <p>El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.</p> <p>Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.</p> <p>Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</p>								
7) Garantía:	<p>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr></table> <table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más	veinte por ciento (20%)	Beneficiario / Asegurado:	Ministerio de Transporte
Amparo	Vigencia	Monto asegurado							
Cumplimiento	plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más	veinte por ciento (20%)							
Beneficiario / Asegurado:	Ministerio de Transporte								

Elaboró: Oscar David Flórez Castillo /Grupo Contratos
Revisó: Yurany Pérez Castro / Coordinadora Grupo Contratos